

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS METÁLICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A SU VEZ INTERVIENEN EL C. EFRÉN OLVERA FLORES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES QUIEN REVISARÁ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES A QUIEN SE LE INSTRUYÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LAS FUNCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO QUE RIGE AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE EL C. MIGUEL GONZALEZ TELLEZ, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE LA “ALCALDÍA”:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 122 INCISO C, Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, 53 APARTADO “A” NUMERAL 2, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 FRACCIÓN XI Y XIII Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU REPRESENTANTE EL C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, FUE DESIGNADO POR EL C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO “A”, NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN ESTRICTO APEGO EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATO ABIERTOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021; ASISTIDO POR LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL ALCALDE EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.

I.3 QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO INTERVIENEN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y EL TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, QUIENES CONFORME AL MANUAL ADMINISTRATIVO VIGENTE QUE RIGE AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO SON LOS ENCARGADOS DE:

ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y ACCIONES POR PARTE DE LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, LA DE REVISAR Y SUPERVISAR QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ELABORE CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN MATERIA, DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS.

ENTRE OTRAS ACTIVIDADES Y ACCIONES POR PARTE DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES**, LA DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A LOS CRITERIOS DE OPERACIÓN VIGENTES PARA MEJORAR LA OPERATIVIDAD A LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LA ALCALDÍA.

ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y REMITIR POR ESCRITO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, EN APEGO A LAS POLÍTICAS INTERNAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

I.4.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO ABIERTOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.5 QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN: ARTÍCULOS METÁLICOS, ESTA ADQUISICIÓN ES NECESARIA YA QUE EL MATERIAL QUE SERÁ UTILIZADO PARA PODER REALIZAR TRABAJOS DE HERRERÍA Y PLOMERÍA, DANDO EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LOS DIFERENTES INMUEBLES, PLANTELES ESCOLARES Y DIFERENTES EDIFICIOS PÚBLICOS QUE POR SU CONSTANTE USO SUFREN DETERIORO Y DESGASTE ASÍ, COMO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REPORTADAS EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN BUEN SERVICIO PARA LA COMUNIDAD IZTACALQUENSE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- I.6 QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE REALIZAN DE FORMA DIRECTA, LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.7 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA “2471” “**ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**”, CON CARGO AL FONDO 150 240 RECURSOS FEDERALES. AUTORIZADA EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTA ALCALDÍA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.
- I.8 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.
- I.9 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL, QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGÚN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

- II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD FÍSICA Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL **ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 02051, DE FECHA DE REGISTRO 13 DE MAYO DE 1973, OFICIALIA 0001, LIBRO 0005, CERTIFICADA POR EL DR. CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**
- II.2 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE SON: **OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.**
- II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **GOTM7305019L6.**
- II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

- II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO.**
- II.6 MANIFIESTA QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, CUENTAN CON AL MENOS UN **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.
- II.7 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “**EL PROVEEDOR**”

2



II.7 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL UBICADO EN: AV. CANAL DE MIRAMONTES, No. 1832, LOCAL C, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04200. TEL. 55 7261 2878.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FÉ Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS, EN EL FORMATO DE REQUISICIÓN No. 049 B/2024 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

“EL PROVEEDOR” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ENAJENA A FAVOR DE “LA ALCALDÍA” Y ESTA CONTRATA LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

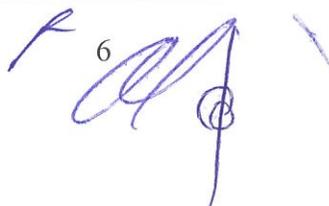
REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
1	ALAMBRE GALVANIZADO	1	KILO	FIERO	\$168.50	\$26.96	\$195.46
2	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5 300 MTS	1	ROLLO	FIERO	\$1,890.00	\$302.40	\$2,192.40
3	ALAMBRE RECOCIDO	1	KILO	NACIONAL	\$42.50	\$6.80	\$49.30
4	ALAMBRÓN DE ACERO DE 1/4	1	KILO	NACIONAL	\$34.50	\$5.52	\$40.02
5	ÁNGULO DE HIERRO DE 1 1/2" X 6 MTS	1	PIEZA	GENERIC	\$853.50	\$136.56	\$990.06
6	ÁNGULO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/8 X 1 1/2" X 6 MTS	1	PIEZA	INOXIDABLES	\$3,750.00	\$600.00	\$4,350.00
7	SOLERA DE HIERRO 1 1/2"	1	PIEZA	GENERIC	\$648.00	\$103.68	\$751.68

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
	X 6 MTS						
8	SOLERA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/8 X 1 1/2" X 6 MTS	1	PIEZA	INOXIDABLES	\$3,750.00	\$600.00	\$4,350.00
9	BARRA MACIZO DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2" X 1 1/2" X 3M	1	PIEZA	INOXIDABLES	\$7,200.00	\$1,152.00	\$8,352.00
10	BARRA MACIZO DE ACERO DE 1 1/2" X 1 1/2"	1	PIEZA	GENERICO	\$3,650.00	\$584.00	\$4,234.00
11	CLAVO DE 2 1/2"	1	KILO	FIERO	\$58.50	\$9.36	\$67.86
12	CODO GALVANIZADO DE 2"	1	PIEZA	GENERICO	\$235.00	\$37.60	\$272.60
13	COPEL GALVANIZADO DE 2"	1	PIEZA	TUNICO	\$81.50	\$13.04	\$94.54
14	LÁMINA DE ACERO 122 X 244 MTS. CAL 18	1	PIEZA	NACIONAL	\$1,930.00	\$308.80	\$2,238.80
15	LÁMINA GALVANIZADA	1	PIEZA	NACIONAL	\$2,120.00	\$339.20	\$2,459.20
16	LLAVE DE PASO GRIFO (LLAVE ANGULAR)	1	PIEZA	FOSET	\$71.80	\$11.49	\$83.29
17	MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 2.5 M X 40 M	1	ROLLO	NACIONAL	\$2,845.00	\$455.20	\$3,300.20
18	MALLA DE CICLONICA 2 M X 20 M CAL. 12.5	1	ROLLO	MYTMH	\$3,580.00	\$572.80	\$4,152.80
19	PTR 1 1/2" X 1 1/2" ACERO INOXIDABLE	1	PIEZA	INOXIDABLE	\$2,430.00	\$388.80	\$2,818.80
20	PTR DE ACERO DE 1 1/2 X 1 1/2	1	PIEZA	VENT DEPOT	\$980.00	\$156.80	\$1,136.80
21	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 2 X 2	1	PIEZA	GENERICO	\$935.00	\$149.60	\$1,084.60
22	PIJA PARA TABLAROCA 8 X 1 1/2	1	BOLSA	FIERO	\$88.50	\$14.16	\$102.66
23	REMACHE POP 3/16	1	BOLSA	TRUPER	\$48.00	\$7.68	\$55.68
24	SOLERA DE 1/8 X 1 1/2	1	PIEZA	HOME	\$445.00	\$71.20	\$516.20

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
25	SOPORTE METALICO PARA TUBERIA TIPO PERA 2"	1	PIEZA	ARGOS	\$33.50	\$5.36	\$38.86
26	TORNILLO 1/4 X 1 1/2"	1	PIEZA	FIERO	\$1.95	\$0.31	\$2.26
27	TORNILLO PUNTA DE BROCA CON RONDANA	1	BOLSA	FIERO	\$127.50	\$20.40	\$147.90
28	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 3M	1	PIEZA	SICARTSA	\$985.00	\$157.60	\$1,142.60
29	TUBO GALVANIZADO DE 1" CED. 40 PARA AGUA	1	PIEZA	MUELLER	\$1,950.00	\$312.00	\$2,262.00
30	TUERCA DE 1/4" 100 PZ	1	BOLSA	FIERO	\$85.00	\$13.60	\$98.60
31	TUERCA UNIÓN GALVANIZADA 1" PARA AGUA	1	PIEZA	MUELLER	\$180.00	\$28.80	\$208.80
32	TUERCA UNIÓN GALVANIZADO DE 2"	1	PIEZA	HOME	\$570.00	\$91.20	\$661.20
33	VARILLA ROSCADA DE 1/2" X 1M	1	METRO	FIERO	\$142.50	\$22.80	\$165.30
34	CONEXIÓN ROSCADA	1	PIEZA	FOSET	\$88.50	\$14.16	\$102.66
35	BROCAL DE HIERRO DÚCTIL CON TAPA PARA POZA DE VISITA	1	PIEZA	KORUPAM	\$6,280.00	\$1,004.80	\$7,284.80
36	FLUXÓMETRO MECÁNICO	1	PIEZA	HELVEX	\$8,350.00	\$1,336.00	\$9,686.00
37	LLAVE ECONOMIZADORA DE AGUA	1	PIEZA	FOSET	\$1,820.00	\$291.20	\$2,111.20
38	PAQUETE DE INSTALACIÓN DE FREGADERO (TARJA 1 X 51 CM MONOMANDO, MANGUERA Y LLAVE ANGULAR)	1	JUEGO	FOSET	\$4,350.00	\$696.00	\$5,046.00
39	VARILLA DE COBRE PARA TIERRA FÍSICA DE 5/8" DE DIAMETRO X 1.50 MTS.	1	PIEZA	GENERICA	\$395.00	\$63.20	\$458.20
40	VÁLVULA DE ESFERA	1	PIEZA	FOSET	\$225.00	\$36.00	\$261.00

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
41	ANCLA PARA POSTE CONICO 3/4 X 60 CM	1	PIEZA	ACOME	\$935.00	\$149.60	\$1,084.60
42	TORNILLO G8 NEGRO 3/4 X 8"	1	PIEZA	WESTON	\$82.50	\$13.20	\$95.70
43	VARILLA CORRUGADA 1/2"	1	TONELADA	SICARTSA	\$28,600.00	\$4,576.00	\$33,176.00
44	LLAVE DE PREENJUAGUE (YG) TIPO SPRAY	1	PIEZA	EDESA	\$9,880.00	\$1,580.80	\$11,460.80
45	LAMINA GALVANIZADA CAL. 18 DE 0.90 X 3.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$3,380.00	\$540.80	\$3,920.80
46	LAMINA NEGRA CAL. 16 DE 0.90 X 3.00 METROS	1	PIEZA	NACIONAL	\$1,790.00	\$286.40	\$2,076.40
47	LAMINA ACANALADA R101 CALIBRE 20	1	PIEZA	TERNIUM	\$1,298.00	\$207.68	\$1,505.68
48	PERFIL TUBULAR CUADRADO CAL. 16 DE 1 1/2" X 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$571.00	\$91.36	\$662.36
49	PERFIL TUBULAR CUADRADO CAL. 16 DE 2" X 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$860.00	\$137.60	\$997.60
50	PTR DE 1 1/2" X 6.00 METROS CAL. 22 VERDE	1	PIEZA	GENERIC	\$979.00	\$156.64	\$1,135.64
51	PTR DE 2" X 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$1,298.00	\$207.68	\$1,505.68
52	PTR DE 3" X 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$1,972.00	\$315.52	\$2,287.52
53	PERFIL T PLANO # 103 DE 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$578.00	\$92.48	\$670.48
54	PERFIL TUBULAR # 123 X 6.00 METROS CAL. 16	1	PIEZA	GENERIC	\$554.50	\$88.72	\$643.22
55	PERFIL TUBULAR # 122 X 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$515.00	\$82.40	\$597.40
56	PERFIL Z DE 6.00 METROS CAL. 16	1	PIEZA	GENERIC	\$568.00	\$90.88	\$658.88
57	PERFIL TUBULAR # K 300 DE 6.00 METROS CAL. 16	1	PIEZA	GENERIC	\$889.00	\$142.24	\$1,031.24

6




REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
58	PERFIL TUBULAR # K-250 DE 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERICO	\$815.00	\$130.40	\$945.40
59	REDONDO ESTRUCTURAL DE 3/8" X 6.00 METROS (ACERO DE 3/8)	1	PIEZA	NACIONAL	\$319.00	\$51.04	\$370.04
60	REDONDO ESTRUCTURAL DE 1/2" X 6.00 METROS	1	PIEZA	NACIONAL	\$278.00	\$44.48	\$322.48
61	SOLDADURA 60/13 X 1/8"	1	KILO	TRUPER	\$112.50	\$18.00	\$130.50
62	ANGULO ESTRUCTURAL DE 1/8" DE 6.00 METROS (ACERO DE 1" X 1/8")	1	PIEZA	NACIONAL	\$322.00	\$51.52	\$373.52
63	ANGULO ESTRUCTURAL DE 3/4" X 1/8" X 6.00 METROS	1	PIEZA	NACIONAL	\$282.00	\$45.12	\$327.12
64	SOLERA ESTRUCTURAL DE 1/2" X 6.00 METROS (ACERO DE 1/2" X 1/8")	1	PIEZA	NACIONAL	\$116.50	\$18.64	\$135.14
65	MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL. 10.5 DE 55 MM X 55 MM. DE 1 M DE ALTO X 20 M DE LARGO (PRESENTACIÓN ROLLO DE 20 M C/U)	1	ROLLO	GENERICO	\$2,690.00	\$430.40	\$3,120.40
66	MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL. 10.5 DE 55 MM X 55 MM. DE 2 M DE ALTO X 20 M DE LARGO (PRESENTACIÓN ROLLO DE 20 M C/U)	1	ROLLO	GENERICO	\$4,985.00	\$797.60	\$5,782.60
67	TUBO GALVANIZADO PARA MALLA DE 1" X 6.00 METROS CAL, 20	1	PIEZA	IPASA	\$580.00	\$92.80	\$672.80
68	TUBO GALVANIZADO PARA MALLA DE 2" X 6.00 METROS CAL, 20	1	PIEZA	IPASA	\$1,092.00	\$174.72	\$1,266.72
69	TUBO GALVANIZADO PARA MALLA DE 3" X 6.00 METROS CAL, 20	1	PIEZA	IPASA	\$1,480.00	\$236.80	\$1,716.80

h

7



REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
70	ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 18	1	KILO	FIERO	\$132.50	\$21.20	\$153.70
71	GOZNE EN ESCUADRA DE METAL PARA EMPOTRAR DE 1 1/2" (BISAGRA)	1	PIEZA	FANAL	\$13.50	\$2.16	\$15.66
72	GOZNE EN ESCUADRA DE METAL PARA EMPOTRAR DE 2" (BISAGRA)	1	PIEZA	FANAL	\$15.00	\$2.40	\$17.40
73	GOZNE EN ESCUADRA DE METAL PARA EMPOTRAR DE 3" BISAGRA)	1	PIEZA	FANAL	\$22.00	\$3.52	\$25.52
74	TEJUELO PULIDO DE 1 1/12"	1	PIEZA	NACIONA	\$154.00	\$24.64	\$178.64
75	TEJUELO PULIDO DE 2"	1	PIEZA	NACIONAL	\$218.00	\$34.88	\$252.88
76	TEJUELO PULIDO DE 3"	1	PIEZA	NACIONAL	\$815.00	\$130.40	\$945.40
77	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 18	1	KILO	NACIONAL	\$41.30	\$6.61	\$47.91
78	REGISTRO METALICO DE 0.60 METROS X 0.40 METROS MARCO, CONTRAMARCO DE CONCRETO	1	PIEZA	GENERICO	\$1,120.00	\$179.20	\$1,299.20
79	ARMEX DE 20 CM X 15 CM DE ALTA RESISTENCIA 6.00 MTS. DE LARGO ELECTROSOLDADO (CASTILLO ELECTROSOLDADO)	1	PIEZA	GENERICO	\$398.00	\$63.68	\$461.68
80	ARMEX DE 10 CM X 15 CM DE ALTA RESISTENCIA 6.00 MTS. DE LARGO ELECTROSOLDADO (CASTILLO ELECTROSOLDADO)	1	PIEZA	GENERICO	\$362.00	\$57.92	\$419.92
81	ARMEX DE 10 X 20 CM DE ALTA RESISTENCIA 6.00 MTS. DE LARGO ELECTROSOLDADO (CASTILLO ELECTROSOLDADO)	1	PIEZA	GENERICO	\$448.50	\$71.76	\$520.26

8




REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
82	ARMEX DE 10 CM X 10 CM DE ALTA RESISTENCIA 6.00 MTS. DE LARGO ELECTROSOLDADO (CASTILLO ELECTROSOLDADO)	1	PIEZA	GENERICO	\$348.00	\$55.68	\$403.68
83	ARMEX DE 10 CM X 25 CM DE ALTA RESISTENCIA	1	PIEZA	GENERICO	\$467.50	\$74.80	\$542.30
84	CLAVO DE 3 1/2" CON CABEZA PARA MADERA	1	KILO	FIERO	\$44.80	\$7.17	\$51.97
85	CLAVO DE 3" CON CABEZA PARA MADERA	1	KILO	FIERO	\$44.80	\$7.17	\$51.97
86	CLAVO DE 2" CON CABEZA PARA MADERA	1	KILO	FIERO	\$44.80	\$7.17	\$51.97
87	CLAVO DE 1 1/2" CON CABEZA PARA MADERA	1	KILO	FIERO	\$44.80	\$7.17	\$51.97
88	PIJA PARA TABLAROCA DE 1" CAJA CON 250 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$113.50	\$18.16	\$131.66
89	PIJA PARA TABLAROCA DE 1 1/2" CAJA CON 250 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$175.00	\$28.00	\$203.00
90	PIJA PARA TABLAROCA DE 2" CAJA CON 250 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$212.00	\$33.92	\$245.92
91	PIJA PARA TABLAROCA DE 2 1/2" CAJA CON 250 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$322.00	\$51.52	\$373.52
92	PIJA CON PUNTA DE BROCA DEL No. 8 X 1" CAJA CON 100 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$115.00	\$18.40	\$133.40
93	PIJA CON PUNTA DE BROCA DEL No. 8 X 1 1/2" CAJA CON 100 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$126.50	\$20.24	\$146.74
94	BISAGRA TUBULAR DE 3/8" DE ACERO FORJADO	1	PIEZA	GENERICO	\$12.80	\$2.05	\$14.85
95	BISAGRA TUBULAR DE 5/8" DE ACERO FORJADO	1	PIEZA	GENERICO	\$18.80	\$3.01	\$21.81

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
96	CLAVO SIN CABEZA DE 3/4" PARA MADERA	1	KILO	FIERO	\$119.00	\$19.04	\$138.04
97	CLAVO SIN CABEZA DE 1 1/2" PARA MADERA	1	KILO	FIERO	\$98.00	\$15.68	\$113.68
98	CLAVO SIN CABEZA DE 2" PARA MADERA	1	KILO	FIERO	\$98.00	\$15.68	\$113.68
99	TUBO CONDUIT DE 1/2" METALICO PARA PARED DELGADO DE 3 MTS. DE LARGO	1	PIEZA	RYMCO	\$151.00	\$24.16	\$175.16
100	TUBO CONDUIT DE 3/4" METALICO PARA PARED DELGADO DE 3 MTS. DE LARGO	1	PIEZA	RYMCO	\$201.00	\$32.16	\$233.16
101	CODO PARA TUBO CONDUIT DE 3/4" METALICO	1	PIEZA	EMT	\$46.00	\$7.36	\$53.36
102	CODO PARA TUBO CONDUIT DE 1/2" METALICO	1	PIEZA	EMT	\$59.50	\$9.52	\$69.02
103	COPLER PARA TUBO CONDUIT DE 1/2" METALICO	1	PIEZA	EMT	\$13.20	\$2.11	\$15.31
104	COPLER PARA TUBO CONDUIT DE 3/4" METALICO	1	PIEZA	EMT	\$21.30	\$3.41	\$24.71
105	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 1 1/2" A 3/4" TIPO M	1	PIEZA	NACOBRE	\$94.50	\$15.12	\$109.62
106	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 1 1/2" A 1" TIPO M	1	PIEZA	NACOBRE	\$111.30	\$17.81	\$129.11
107	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 1 1/2" A 1 1/4" TIPO M	1	PIEZA	NACOBRE	\$102.50	\$16.40	\$118.90
108	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 1 1/2" A 1/2" TIPO M	1	PIEZA	NACOBRE	\$83.50	\$13.36	\$96.86
109	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 2" A 1/2" TIPO	1	PIEZA	NACOBRE	\$135.50	\$21.68	\$157.18

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
	M						
110	REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE DE 2" A 1 1/4" TIPO M	1	PIEZA	NACOBRE	\$172.00	\$27.52	\$199.52
111	CODO DE COBRE DE 1/2" POR 45° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$21.30	\$3.41	\$24.71
112	CODO DE COBRE DE 3/4" POR 45° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$31.80	\$5.09	\$36.89
113	CODO DE COBRE DE 1" POR 45° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$101.00	\$16.16	\$117.16
114	CODO DE COBRE DE 1 1/4" POR 45° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	\$196.50	\$31.44	\$227.94
115	CODO DE COBRE DE 1 1/2" POR 45° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	\$172.00	\$27.52	\$199.52
116	CODO DE COBRE DE 1" POR 90° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$75.40	\$12.06	\$87.46
117	CODO DE COBRE DE 3/4" POR 90° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$46.50	\$7.44	\$53.94
118	CODO DE COBRE DE 1 1/2" POR 90° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$225.00	\$36.00	\$261.00
119	CODO DE COBRE DE 1/2" POR 90° TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$19.50	\$3.12	\$22.62
120	CODO DE COBRE DE 90" X 25 X 19 MM TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$79.30	\$12.69	\$91.99
121	CODO DE COBRE DE 90" X 1 1/2" X 1" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	\$207.00	\$33.12	\$240.12
122	CODO PIPA DE COBRE DE 1/2" CON CUERDA	1	PIEZA	TRUPER	\$52.50	\$8.40	\$60.90

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
	INTERIOR TIPO M						
123	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1/2" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$28.80	\$4.61	\$33.41
124	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 3/4" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$42.50	\$6.80	\$49.30
125	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 38 MM TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$318.00	\$50.88	\$368.88
126	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1/2" TIPO M Y ESPIGA TIPO M	1	PIEZA	FOSET	\$160.00	\$25.60	\$185.60
127	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA INTERIOR DE 1/2" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$31.50	\$5.04	\$36.54
128	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA INTERIOR DE 3/4" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$54.50	\$8.72	\$63.22
129	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA INTERIOR DE 1" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$67.50	\$10.80	\$78.30
130	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA INTERIOR DE 38 MM TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$193.50	\$30.96	\$224.46
131	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA INTERIOR DE 25 MM TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$84.00	\$13.44	\$97.44
132	COPLE DE COBRE DE 1/2" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$14.60	\$2.34	\$16.94
133	COPLE DE COBRE DE 3/4" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$31.50	\$5.04	\$36.54
134	COPLE DE COBRE DE 1 1/4" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$61.30	\$9.81	\$71.11
135	COPLE DE COBRE DE 1 1/2" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$78.50	\$12.56	\$91.06

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
136	LLAVE DE PASO SOLDABLE DE COBRE DE 1/2"	1	PIEZA	FOSET	\$179.00	\$28.64	\$207.64
137	LLAVE DE PASO SOLDABLE DE COBRE DE 3/4"	1	PIEZA	FOSET	\$207.50	\$33.20	\$240.70
138	LLAVE DE PASO SOLDABLE DE COBRE DE 25 MM	1	PIEZA	FOSET	\$352.00	\$56.32	\$408.32
139	LLAVE DE ESFERA ROSCABLE DE 1/2"	1	PIEZA	FOSET	\$215.00	\$34.40	\$249.40
140	LLAVE DE ESFERA ROSCABLE DE 3/4"	1	PIEZA	FOSET	\$223.00	\$35.68	\$258.68
141	LLAVE DE ESFERA ROSCABLE DE 1"	1	PIEZA	FOSET	\$290.00	\$46.40	\$336.40
142	LLAVE DE ESFERA SOLDABLE DE 1/2"	1	PIEZA	FOSET	\$192.50	\$30.80	\$223.30
143	LLAVE DE ESFERA SOLDABLE DE 3/4"	1	PIEZA	FOSET	\$270.00	\$43.20	\$313.20
144	LLAVE DE ESFERA SOLDABLE DE 1"	1	PIEZA	FOSET	\$292.00	\$46.72	\$338.72
145	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE DE 3/4" A 1/2" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$78.50	\$12.56	\$91.06
146	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE DE 1" A 1/2" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	\$56.50	\$9.04	\$65.54
147	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE DE 1" A 3/4" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	\$63.00	\$10.08	\$73.08
148	TEE DE COBRE DE 1/2" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$35.00	\$5.60	\$40.60
149	TEE DE COBRE DE 3/4" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$64.50	\$10.32	\$74.82
150	TEE DE COBRE DE 1" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$27.60	\$4.42	\$32.02

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
151	TEE DE COBRE DE 13 MM X 10 MM AL CENTRO TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$72.50	\$11.60	\$84.10
152	TEE DE COBRE DE 1/2" X 3/4" AL CENTRO TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$72.50	\$11.60	\$84.10
153	TUBO DE COBRE DE 1/2" DE 6.00 METROS TIPO SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	\$720.00	\$115.20	\$835.20
154	TUBO DE COBRE DE 3/4" DE 6.00 METROS TIPO SOLDABLE	1	PIEZA	NACOBRE	\$1,135.00	\$181.60	\$1,316.60
155	TUERCA UNIÓN DE COBRE SOLDABLE DE 1/2" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$88.50	\$14.16	\$102.66
156	TUERCA UNIÓN DE COBRE SOLDABLE DE 3/4" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$132.00	\$21.12	\$153.12
157	TUERCA UNIÓN DE COBRE SOLDABLE DE 1" TIPO M	1	PIEZA	TRUPER	\$245.00	\$39.20	\$284.20
158	YE DE COBRE DE 3/4" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$126.00	\$20.16	\$146.16
159	YE DE COBRE DE 1" TIPO M SOLDABLE	1	PIEZA	TRUPER	\$172.00	\$27.52	\$199.52
160	CONCERTINA DE ALAMBRE GALVANIZADO ACERADO INOXIDABLE DE 60 CM DE Ø, CON CUCHILLA LARGA Y FILOSA DE 4 PUNTAS ROLLO DE 20.00 M	1	ROLLO	DEACERO	\$3,280.00	\$524.80	\$3,804.80
161	POSTE GALVANIZADO, DE 90 MM X 3.05 M CAL. 26 PARA TABLAROCA	1	PIEZA	PERFIREY	\$275.80	\$44.13	\$319.93
162	TORNILLO PUNTA DE BROCA DE 2" CAJA CON 100 PIEZAS	1	CAJA	GSP	\$262.00	\$41.92	\$303.92
163	CANALÓN GALVANIZADO CAL. 26 PIEZAS DE 20 CM	1	PIEZA	NACIONAL	\$1,760.00	\$281.60	\$2,041.60

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
	X 20 CM						
164	LAMINA NEGRA CAL.16 CON ESPESOR DE 1524 MM HOJA DE 1.22 X 2.44 MTS (3 X8 PIES)	1	PIEZA	NACIONAL	\$1,932.00	\$309.12	\$2,241.12
165	REJILLA DE ACERO TIPO IRVING DE ACERO AL CARBONO IS-04 EN 1/2" DISTANCIA ENTRE SOLERAS 48.6 MM DISTANCIA ENTRE VARILLA 50 MM., HOJA DE 0.806 X 6.0 MTS. DE SECCIÓN, CON SUPERFICIES LISAS Y ACABADO PINTADO	1	PIEZA	NACIONAL	\$12,900.00	\$2,064.00	\$14,964.00
166	CANAL PARA TABLAROCA (CANAL DE AMARRE)	1	PIEZA	PERFIREY	\$108.50	\$17.36	\$125.86
167	PIJAS PARA CONCRETO CON 100 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$198.00	\$31.68	\$229.68
168	SUSPENSIÓN PARA PLAFON PERFIL T PRINCIPAL (PERFIL T)	1	PIEZA	PERFIREY	\$89.00	\$14.24	\$103.24
169	TIRANTE GALVANIZADO DEL N 10	1	PIEZA	ROTIN	\$1.45	\$0.23	\$1.68
170	TUBO GALVANIZADO DE 1/2"	1	PIEZA	MUELLER	\$810.00	\$129.60	\$939.60
171	TUBO GALVANIZADO DE 1"	1	PIEZA	MUELLER	\$1,095.00	\$175.20	\$1,270.20
172	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2"	1	PIEZA	MUELLER	\$2,280.00	\$364.80	\$2,644.80
173	TUBO GALVANIZADO DE 2"	1	PIEZA	MUELLER	\$2,995.00	\$479.20	\$3,474.20
174	CONECTOR DE 90" PARA TUBO GALVANIZADO DE 1/2"	1	PIEZA	LATYN	\$14.60	\$2.34	\$16.94
175	CONECTOR DE 90" PARA TUBO GALVANIZADO DE 1"	1	PIEZA	LATYN	\$36.50	\$5.84	\$42.34

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
176	CONECTOR DE 90° PARA TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2"	1	PIEZA	LATYN	\$71.50	\$11.44	\$82.94
177	CONECTOR DE 90° PARA TUBO GALVANIZADO DE 2"	1	PIEZA	LATYN	\$106.50	\$17.04	\$123.54
178	LLAVE DE NARIZ	1	PIEZA	FOSET	\$117.80	\$18.85	\$136.65
179	REJILLA METÁLICA PARA CESPOL DE 4" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	COFLEX	\$131.00	\$20.96	\$151.96
180	REDUCCIÓN DE 3/4" A 1/2" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	TRUPER	\$31.50	\$5.04	\$36.54
181	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE DE 1/2" A 1" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	TRUPER	\$101.50	\$16.24	\$117.74
182	TAPON CAPA DE COBRE DE 1/2" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	TRUPER	\$11.50	\$1.84	\$13.34
183	REDUCCIÓN CAMPANA DE COBRE DE 1 1/2" A 1/2" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	TRUPER	\$76.80	\$12.29	\$89.09
184	VALVULA CON FLOTADOR DE ALTA PRESIÓN PARA TINACOS DE 1" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	HIDROTECNIA	\$2,870.00	\$459.20	\$3,329.20
185	VALVULA CON FLOTADOR DE ALTA PRESIÓN PARA TINACOS DE 3/4" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	HIDROTECNIA	\$2,380.00	\$380.80	\$2,760.80
186	CONECTOR PARA LAVABO DE 3/4" A 1" DE DIÁMETRO	1	PIEZA	TRUPER	\$128.00	\$20.48	\$148.48
187	LLAVE DE NARIZ SENCILLA DE BRONCE DE 1/2"	1	PIEZA	FOSET	\$105.00	\$16.80	\$121.80
188	LLAVE DE NARIZ SENCILLA DE BRONCE DE 3/4"	1	PIEZA	FOSET	\$128.00	\$20.48	\$148.48

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
189	MEZCLADORA DE CUELLO DE GANZO LARGO DE 8" CON AERADOR CUBIERTA INC. MANERALES ACABADO EN CROMO	1	PIEZA	DICA	\$860.00	\$137.60	\$997.60
190	CLAVO PARA CONCRETO DE 1"	1	KILO	FIERO	\$115.50	\$18.48	\$133.98
191	CLAVO PARA CONCRETO DE 1 1/2"	1	KILO	FIERO	\$102.00	\$16.32	\$118.32
192	CLAVO PARA CONCRETO DE 2"	1	KILO	FIERO	\$102.00	\$16.32	\$118.32
193	CLAVO PARA CONCRETO DE 2 1/2"	1	KILO	FIERO	\$102.00	\$16.32	\$118.32
194	CLAVO PARA CONCRETO DE 3"	1	KILO	FIERO	\$102.00	\$16.32	\$118.32
195	CLAVO CON CABEZA DE 1	1	KILO	FIERO	\$86.00	\$13.76	\$99.76
196	CLAVO CON CABEZA DE 4"	1	KILO	FIERO	\$58.50	\$9.36	\$67.86
197	CLAVO CON CABEZA DE 5"	1	KILO	FIERO	\$58.50	\$9.36	\$67.86
198	POSTE GALVANIZADO CEDULA 40 TIPO LIGERO DE 2" X 6.00 METROS	1	PIEZA	GENERIC	\$2,395.00	\$383.20	\$2,778.20
199	POSTE DE ARRANQUE CEDULA 39 TIPO PESADO DE 60 MM DE DIÁMETRO PARA CERCA DE 6.00 MTS DE ALTURA	1	PIEZA	GENERIC	\$2,550.00	\$408.00	\$2,958.00
200	RETENIDA HORIZONTAL DE 42 MM DE DIAMETRO	1	PIEZA	GENERIC	\$780.00	\$124.80	\$904.80
201	BARRA INFERIOR DE 42 MM DE DIAMETRO PARA CERCA	1	PIEZA	GENERIC	\$780.00	\$124.80	\$904.80
202	BARRA SUPERIOR DE 42 MM DE DIAMETRO PARA CERCA	1	PIEZA	GENERIC	\$780.00	\$124.80	\$904.80

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
203	TAPON SENCILLO PARA POSTE DE 48 MM DE DIAMETRO	1	PIEZA	GENERIC	\$9.80	\$1.57	\$11.37
204	TAPON SENCILLO PARA POSTE DE 60 MM DE DIAMETRO	1	PIEZA	GENERIC	\$9.80	\$1.57	\$11.37
205	ABRAZADERA GALVANIZADA DE 60 MM DE DIAMETRO	1	PIEZA	GENERIC	\$15.50	\$2.48	\$17.98
206	ABRAZADERA GALVANIZADA DE 48 MM DE DIAMETRO	1	PIEZA	GENERIC	\$13.50	\$2.16	\$15.66
207	ALAMBRE LISO GALVANIZADO CAL. 10	1	KILO	GENERIC	\$142.00	\$22.72	\$164.72
208	TAPON CON ESPADA PARA 3 HILOS DE 48 MM DE DIAMETRO	1	PIEZA	GENERIC	\$112.00	\$17.92	\$129.92
209	TAPON CON ESPADA PARA 3 HILOS DE 60 MM DE DIAMETRO	1	PIEZA	GENERIC	\$122.00	\$19.52	\$141.52
210	PUERTA DE MALLA CICLONICA DE DOS HOJAS DE 3.00 MTS POR 2.00 MTS DE ALTURA	1	PIEZA	NACIONAL	\$8,792.00	\$1,406.72	\$10,198.72
211	TUBO DE COBRE TIPO M PRESENTACION TRAMO DE 6.10 MTS DE 1" DE DIAMETRO	1	PIEZA	NACOBRE	\$1,590.00	\$254.40	\$1,844.40
212	COPLE DE COBRE DE 1" DE DIAMETRO	1	PIEZA	TRUPER	\$48.50	\$7.76	\$56.26
213	TUBO DE COBRE TIPO L RIGIDO PRESENTACIÓN TRAMO DE 6.10 MTS DE LARGO DE 1/2"	1	PIEZA	NACOBRE	\$972.00	\$155.52	\$1,127.52
214	TUBO DE COBRE TIPO L RIGIDO PRESENTACIÓN TRAMO DE 6.10 MTS DE LARGO DE 3/4"	1	PIEZA	NACOBRE	\$1,570.00	\$251.20	\$1,821.20
215	TUBO DE COBRE TIPO L RIGIDO PRESENTACIÓN TRAMO DE 6.10 MTS DE	1	PIEZA	NACOBRE	\$2,680.00	\$428.80	\$3,108.80



REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
	LARGO DE 1"						
216	TUBO CONDUIT DE 1" METALICO PARA PARED DELGADO DE 3 MTS. DE LARGO	1	PIEZA	RYMCO	\$370.00	\$59.20	\$429.20
217	CODO PARA TUBO CONDUIT DE 1" METALICO	1	PIEZA	EMT	\$114.50	\$18.32	\$132.82
218	CONECTOR DE 90" PARA TUBO GALVANIZADO DE 3/4"	1	PIEZA	LATYN	\$26.50	\$4.24	\$30.74
219	COPEL PARA TUBO CONDUIT DE 1" METALICO	1	PIEZA	EMT	\$25.50	\$4.08	\$29.58
220	VARILLA CORRUGADA 3/8" DE DIAMETRO	1	TONELADA	SICARTSA	\$28,600.00	\$4,576.00	\$33,176.00
221	ABRAZADERA METALICA GALVANIZADA TIPO UÑA DE 1/2"	1	KILO	VOLTECK	\$3.10	\$0.50	\$3.60
222	ABRAZADERA METALICA GALVANIZADA TIPO UÑA DE 3/4"	1	PIEZA	VOLTECK	\$3.80	\$0.61	\$4.41
223	ABRAZADERA METALICA GALVANIZADA TIPO UÑA DE 1"	1	PIEZA	VOLTECK	\$4.90	\$0.78	\$5.68
224	ABRAZADERA METALICA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 1/2"	1	PIEZA	VOLTECK	\$3.40	\$0.54	\$3.94
225	ABRAZADERA METALICA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 3/4"	1	PIEZA	VOLTECK	\$4.10	\$0.66	\$4.76
226	ABRAZADERA METALICA GALVANIZADA TIPO OMEGA DE 1"	1	PIEZA	VOLTECK	\$5.20	\$0.83	\$6.03
227	VALVULA DE 1/2" DE DIAMETRO CON FLOTADOR PARA TINACOS	1	PIEZA	HIDROTECNIA	\$1,725.00	\$276.00	\$2,001.00

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
228	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1 1/4" DE DIAMETRO	1	PIEZA	NACOBRE	\$149.00	\$23.84	\$172.84
229	CONECTOR DE COBRE CON CUERDA EXTERIOR DE 1 1/2" DE DIAMETRO	1	PIEZA	NACOBRE	\$171.00	\$27.36	\$198.36
230	LLAVE DE COMPUERTA SOLDABLE DE 1/2" DE DIAMETRO	1	PIEZA	FOSET	\$160.00	\$25.60	\$185.60
231	LLAVE DE COMPUERTA SOLDABLE DE 3/4" DE DIAMETRO	1	PIEZA	FOSET	\$210.00	\$33.60	\$243.60
232	LLAVE DE COMPUERTA SOLDABLE DE 1" DE DIAMETRO	1	PIEZA	FOSET	\$305.00	\$48.80	\$353.80
233	SOLDADURA 90/5	1	ROLLO	OMEGA	\$1,520.00	\$243.20	\$1,763.20
234	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO	1	PIEZA	FOSET	\$192.00	\$30.72	\$222.72
235	TORNILLO PARA MADERA CABEZA PLANA No. 8 DE 1 1/2" C/100 PIEZAS	1	BOLSA	HYM	\$45.00	\$7.20	\$52.20
236	TORNILLO PARA MADERA CABEZA PLANA No. 10 DE 1 1/2" C/100 PIEZAS	1	BOLSA	HYM	\$79.00	\$12.64	\$91.64
237	PIJA DEL NUMERO No. 8 DE 1/2" C/100 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$58.00	\$9.28	\$67.28
238	PIJA DEL NUMERO No. 8 DE 3/4" C/100 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$51.50	\$8.24	\$59.74
239	PIJA DEL NUMERO No. 8 DE 1" C/100 PIEZAS	1	BOLSA	FIERO	\$53.50	\$8.56	\$62.06
240	REMACHE DE CLAVO TIPO POP DE 1/8" DE DIAMETRO X 1 1/4" C/50 PIEZAS	1	BOLSA	SURTEK	\$39.60	\$6.34	\$45.94
241	REMACHE DE CLAVO TIPO POP DE 1/8" DE DIAMETRO X 1 1/2" C/50 PIEZAS	1	BOLSA	SURTEK	\$46.80	\$7.49	\$54.29

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
242	REMACHE DE CLAVO TIPO POP DE 1/8" DE DIAMETRO X 1 5/8" C/50 PIEZAS	1	BOLSA	SURTEK	\$69.20	\$11.07	\$80.27
243	JUEGO COMPLETO DE ACCESORIOS DE BRONCE PARA TANQUE BAJO DE W.C. INCLUYE: VALVULA DE ALIMENTACIÓN, VARILLA, FLOTADOR, REBOSADERO, SAPO O PERA PERFECTA Y PALANCA METÁLICA	1	JUEGO	RUGO	\$1,680.00	\$268.80	\$1,948.80
244	COPELE DRESSER DE COBRE DE 1/2"	1	PIEZA	VIANI	\$325.00	\$52.00	\$377.00
245	COPELE DRESSER DE COBRE DE 3/4"	1	PIEZA	VIANI	\$340.00	\$54.40	\$394.40
246	COPELE DRESSER DE COBRE DE 1"	1	PIEZA	VIANI	\$455.00	\$72.80	\$527.80
247	CUADRADO ESTRUCTURAL DE 1/2	1	PIEZA	NACIONAL	\$285.00	\$45.60	\$330.60
248	SOLERA ESTRUCTURAL DE 1/8" X POR 1 1/4"	1	PIEZA	NACIONAL	\$278.00	\$44.48	\$322.48
249	SOLERA ESTRUCTURAL DE 1/8" POR 2"	1	PIEZA	GENERIC	\$410.00	\$65.60	\$475.60
250	ANGULO DE 1/8" POR 1 1/4"	1	PIEZA	NACIONAL	\$418.00	\$66.88	\$484.88
251	PERFIL TUBULAR CAL. 18 DE 50 MM POR 50 MM C-200	1	PIEZA	GENERIC	\$770.00	\$123.20	\$893.20
252	PERFIL TUBULAR CAL. 18 DE 1 1/2" POR 2" CON CEJA P.200	1	PIEZA	GENERIC	\$795.00	\$127.20	\$922.20
253	PERFIL PTR DE 3" POR 3" DE 5/32" DE ESPESOR COLOR ROJO	1	PIEZA	GENERIC	\$1,680.00	\$268.80	\$1,948.80
254	PERFIL RECTANGULAR CAL. 18 DE 1 1/2" POR 3" R-300	1	PIEZA	GENERIC	\$728.00	\$116.48	\$844.48

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
255	PERFIL TUBULAR CAL. 18 NO. 103	1	PIEZA	GENERICO	\$585.00	\$93.60	\$678.60
256	PERFIL TUBULAR CAL. 18 NO. 144	1	PIEZA	GENERICO	\$650.00	\$104.00	\$754.00
257	TEE ESTRUCTURAL DE 1/8" X 1"	1	PIEZA	NACIONAL	\$649.00	\$103.84	\$752.84
258	PERFIL RECTANGULAR DE 2 1/2" X 1 1/2" CON CEJA CAL. 18 PINTADO DE ORIGEN	1	PIEZA	GENERICO	\$860.00	\$137.60	\$997.60
259	PERFIL RECTANGULAR DE 3" X 1 1/2" CON CEJA CAL. 18 PINTADO DE ORIGEN	1	PIEZA	GENERICO	\$920.00	\$147.20	\$1,067.20
260	SOLERA GALVANIZADA DE 3/16" X 3/14"	1	PIEZA	MYTMH	\$128.00	\$20.48	\$148.48
261	TORRES METALICAS (MODULO ANDAMIO 122 X 2.50 X 2.00 MTS DE ALTURA) (INCLUYE 2 MARCOS Y DOS CRUCETAS)	1	PIEZA	AMARILLOS	\$5,450.00	\$872.00	\$6,322.00
262	ACERO TIPO TUBULAR CON PERFILES COMERCIALES PROLAMSA O SIMILAR PTR 3" X 2" VERDE (TRAMO DE 6 M)	1	PIEZA	GENERICO	\$904.00	\$144.64	\$1,048.64
263	ACERO TIPO TUBULAR CON PERFILES COMERCIALES PROLAMSA O SIMILAR TÚBO CED. 40 2 1/2" DIAMETRO (TRAMO DE 6 MTS)	1	PIEZA	NACIONAL	\$2,380.00	\$380.80	\$2,760.80
264	SOLERA DE 1/8 X 2" (TRAMO DE 6 M)	1	PIEZA	NACIONAL	\$391.00	\$62.56	\$453.56
265	SOLERA ESTRUCTURAL DE 1 1/2 X 1/8 PIEZAS DE 6 METROS	1	PIEZA	NACIONAL	\$345.00	\$55.20	\$400.20
266	ALAMBRON	1	PIEZA	NACIONAL	\$41.50	\$6.64	\$48.14

REQ. NO. 049 B/2024		AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO					
PARTID A	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IV.A.	TOTAL
267	BIBEL CON BALERO CENTRO DE 1" DE DIÁMETRO	1	KILO	GENERIC	\$340.00	\$54.40	\$394.40
268	ANGULO ESTRUCTURAL 1/8" X 1 (TRAMO DE 6 MTS)	1	PIEZA	NACIONAL	\$318.00	\$50.88	\$368.88
269	ANGULO ESTRUCTURAL 1/8" X 1 1/4" (TRAMO DE 6 MTS)	1	PIEZA	NACIONAL	\$422.00	\$67.52	\$489.52
270	REDONDO ESTRUCTURAL 5/8" Ø	1	PIEZA	NACIONAL	\$432.00	\$69.12	\$501.12
MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO I.V.A. INCLUIDO							
MONTO MAXIMO: \$ 1'200,000.00							
MONTO MINIMO: \$ 120,000.00							

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE INCLUYE I.V.A.

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ABIERTO.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF-971205-4NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, ASÍ COMO EL SERVIDOR PÚBLICO O EL ÁREA QUE ÉSTA DESIGNE DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO EN EL ALMACÉN LOCAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADO EN: AV. JAVIER ROJO GÓMEZ, N° 426, COL. AGRICOLA ORIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.**

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, **SERÁ DE 12 MESES CONTRA DEFECTO DE FABRICA**, A PLENA SATISFACCIÓN DE LA “**ALCALDÍA**”, CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO REQUIERA, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**”, SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRA PRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE **CONTRATO ABIERTO** Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA ALCALDÍA**”.

SÉPTIMA. LOS BIENES QUE SUMINISTRE “**EL PROVEEDOR**”, SERÁN SUPERVISADOS POR “**LA ALCALDÍA**”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, A TRAVÉS DEL TITULAR DE **LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO, RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO ABIERTO.**

SI “**LA ALCALDÍA**” LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE **CONTRATO ABIERTO**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE **CONTRATO ABIERTO**, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EN AMBOS CASOS “**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “**LA ALCALDÍA**” Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. “**EL PROVEEDOR**” LIBERA A “**LA ALCALDÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ALCALDÍA**”, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE “**LA ALCALDÍA**”.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA ALCALDÍA**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA ALCALDÍA**”, LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE

LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE OTORQUE A “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

DE IGUAL FORMA “EL PROVEEDOR”, LIBERA EN TODO TIEMPO A “LA ALCALDÍA” DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

NOVENA. PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, CON FECHA MÁXIMA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y/O AGOTAR EL MONTO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DEBERÁ SUSCRIBIRSE PREVIO A LA ADQUISICIÓN, INICIO DEL ARRENDAMIENTO O PRESTACION DEL SERVICIO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL **CONTRATO ABIERTO** OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO ABIERTO** CUANDO “LA ALCALDÍA” HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A “LA ALCALDÍA”, SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN IGUAL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO; ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS **CONTRATO ABIERTOS** DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DÓNDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **CONTRATO ABIERTO**, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL **CONTRATO**.

PARA EL CASO ESPECÍFICO, “EL PRESTADOR” ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** COMO ANEXO. DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO ABIERTO**.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA.

- C. LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL **CONTRATO ABIERTO**.
- D. QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE HASTA POR UN AÑO DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO ABIERTO** Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA ADQUISICIÓN DE **ARTICULOS METALICOS** DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO.
- F. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL **CONTRATO ABIERTO**.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA (ENTONCES) OFICIALÍA MAYOR, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A “LA ALCALDÍA”, CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO ABIERTO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: “PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”.

DÉCIMA CUARTA. “LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO ABIERTO** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, “EL PROVEEDOR” NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A “LAS PARTES”, QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, DEBERÁ CONSTAR

MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDÍA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ANTE "LA ALCALDÍA", LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL **CONTRATO ABIERTO** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO** DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRORROGA DE ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**; EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
4. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN LA (CLÁUSULA PRIMERA). DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.
5. SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**;
7. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

VIGÉSIMA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA,

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA ALCALDÍA**”.

VIGÉSIMA PRIMERA. “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DE ADQUISICIÓN DE **ARTÍCULOS METÁLICOS**, DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR QUINTUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **DÍA 25 DE ABRIL DEL 2024**.

POR “**LA ALCALDÍA**”

POR “**EL PROVEEDOR**”



C. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C. MIGUEL GONZALEZ TELLEZ
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ASISTE”



C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

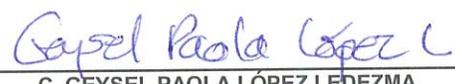
INTERVIENEN

“**REVISO**”

“**ELABORO**”



C. EFREN OLVERA FLORES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



C. GEYSEL PAOLA LÓPEZ LEDEZMA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES